JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2017

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador Oscar González Daher, con Cédula de Identidad N° 382.381, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 10/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, articulo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa BOHEME FLORES del Sr. Nicolás Chase Rodríguez, R.U.C. N° 478660-2, denominado en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en Dominicana N° 491 casi Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Nicolás Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 478.660, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO de conformidad a la Resolución UOC N° 33/2017 y a la vez suscriben el presente Convenio Modificatorio de Ampliación del Contrato N° 03/2017 de fecha 24 de Marzo del corriente año, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa BOHEME FLORES del Sr. Nicolás Chase Rodríguez N° 478660-2, que tiene por objeto el "Servicio de Ceremonial" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. El monto total del presente convenio asciende a Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones) equivalente al 20% del monto máximo del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Julio del año 2017.

Nicolás Chase

Nicolás Chase Rodríguez
BOHEME FLORES
R.U.C N° 478660-2

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados